



**UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"**

COMUNICACIÓN INTERNA

VAFN N° 114/18

De: Mgr. Marcela Nogales Garrón
Vicerrectora Administrativo Financiera Nacional

A: Señores:
Rectores Regionales
Director de ePC-MpD

Director Administrativo Financiero Nacional
Directores Administrativos Financieros Regionales
Contadores Regionales

Fecha: La Paz, 4 de diciembre de 2018

Asunto: FONDO DE RECURSOS PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y APLICADA
FRICA

De mi consideración:

A).- La Junta Directiva mediante resolución N°019/18 de fecha 6.04.2018 aprobó el reglamento del Fondo de Recursos para la Investigación Científica y Aplicada FRICA.

- De acuerdo al art.4 del reglamento, el FRICA se constituye como un fondo de recursos de carácter nacional.
- De acuerdo al art. 6 del reglamento del FRICA, las fuentes de recursos para financiar los proyectos de investigación se constituyen por:
 - El 25% de los rendimientos generados por las inversiones en renta fija de la gestión anterior.
 - Donaciones, legados, contribuciones locales o externas destinadas a los trabajos de investigación científica y aplicada..
- De acuerdo al art. 11 del reglamento, el uso de los recursos del FRICA serán regulados por el VAN .
- De acuerdo al art. 12 el VAFN establecerá procedimientos para la ejecución de los recursos.

B).- El Vicerrectorado Académico Nacional mediante Resolución Vicerrectoral VRR,ACAD.NAL.N°48/2018 de 11.10.2018 aprobó el procedimiento para el uso de los recursos del FRICA.

C).- Mediante la presente comunicación y en cumplimiento al art.12 del reglamento del FRICA, el VAFN establece los procedimientos para la ejecución de dichos recursos de acuerdo a lo siguiente:

UNIDAD CENTRAL La Paz, Bolivia • Av. 14 de Septiembre N° 4807, Obrajes • 591(2) 27833932 – 2783148 • Fax 2786707 • Casilla 4805 • www.ucb.edu.bo
REGIONAL LA PAZ Av. 14 de Septiembre N° 4807, Obrajes • 591(2) 2782222 – 2785152 • Fax 2692099 • Casilla 4805 • lpz.ucb.edu.bo
REGIONAL COCHABAMBA Calle M. Márquez, Esq. Parque Jorge Trigo Andía, Tupuraya • 591(4) 4293100 • Fax 4291145 • Casilla 5381 • www.ucbcb.edu.bo
REGIONAL SANTA CRUZ Campus Universitario. Km. 9 Carretera al Norte • 591(3) 3442999 Ext. 100 • Fax Ext. 119 • Casilla 3201
Postgrado: Torres Empresarial CAINCO • Calle Saavedra, Esq. Calle Cochabamba N° 710 • 591(3) 3442999 Ext. 351 • www.ucbscz.edu.bo
REGIONAL TARIJA Calle Colón N° 0734, entre Bolívar e Ingavi • 591(4) 6640192 – 6663522 • Fax 6647971 • Casilla 231 • www.ucbtja.edu.bo



UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"

1. El FRICA es considerado **Recurso Temporalmente Restringido** y toda la operativa asignada a la Unidad Central será ejecutada por la Unidad Académica Regional La Paz, responsable de los registros contables de la Unidad Central.
2. El FRICA será constituido en cuentas patrimoniales temporalmente restringidas en los registros contables de la Unidad Central, en forma anual y al cierre de cada ejercicio con el 25% de los rendimientos generados por las inversiones en renta fija. El importe será calculado por la Unidad Central y comunicado a las diferentes regionales y ePC, para la provisión contable correspondiente.

Una vez efectuada la provisión antes citada, las diferentes Unidades Académicas Regionales y ePC de forma inmediata procederán mediante transferencia bancaria a la constitución de recursos del FRICA, en la cuenta corriente BNB 100-0223316 de la Unidad Central.

3. El VAN comunicará al VAFN el detalle del proyecto y/o concepto de apoyo, y, los presupuestos autorizados para cada caso. Cuyo desembolso será instruido por el VAFN de acuerdo a lo que sigue:
 - Los proyectos de investigación: identificados como costos de preinversión, contraparte de la UCB, proyectos aprobados por la Junta Directiva, aporte de la UCB y proyectos sugeridos por la C.E.B (señalados según Art.2, art.3, art.4, art.7 y art.8, del procedimiento para el uso de los recursos del FRICA), serán desembolsados en los importes del presupuesto aprobado, desde la cuenta corriente y patrimonial de la Unidad Central hacia las cuentas corrientes y patrimoniales temporalmente restringidas de las Regionales y ePC.

Una vez recibido el FRICA autorizado en cada Regional y ePC, procederán con los gastos correspondientes al proyecto autorizado y serán contabilizados en cuentas temporalmente restringidas, tal cual defina el Manual de Contabilidad.

- Los conceptos de apoyo: identificados como Apoyo a la investigación, presentación de investigaciones, fortalecimiento científico, premios reconocimientos y distinciones, asistencia a eventos y capacitación y pasantías (señalados según Art.5, art.6, art.9, art.10, art 11 y art 12 del procedimiento para el uso de recursos del FRICA) serán comunicados mediante nota a las Unidades Académicas Regionales y ePC, solicitando la otorgación de entregas con cargo a rendición de cuentas a personal identificado para ejecutar dichos apoyos. La regional y/o ePC habiendo recibido dicha comunicación procederán al desembolso de recursos propios con cargo a rendición de cuentas, por el importe presupuestado.

Dichas Regionales recibirán y validarán las rendiciones de cuentas generando una cuenta por cobrar a la Unidad Central y posteriormente, solicitarán el reembolso correspondiente a la Regional La Paz adjuntando

MNG/GA/rt.

VAFN N° 114/18 Pág. 2



UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"

toda la documentación sustentatoria neta de impuestos. Con dicha información la Regional La Paz, procederá a su reembolso con recursos FRICA de la Unidad Central y registros contables definidos en el Manual de Contabilidad.

5.- El Manual de Contabilidad de la UCB, contiene el instructivo contable respecto a los recursos FRICA que debe ser aplicado en su integridad

6.- En caso de que los recursos del FRICA autorizados para un determinado proyecto no fueran ejecutados en el 100%, por las Unidades Académicas Regionales y ePC, los mismos deberán ser devueltos a la Unidad Central, mediante la transferencia de recursos.

7.- El control permanente respecto de recursos de proyectos de investigación será la igualdad de la cuenta bancaria con la cuenta de patrimonio de los fondos para la investigación ambos temporalmente restringidos, tanto en Unidad Central como en las diferentes Regionales y EPC.

8.- En caso de que las diferentes Unidades Académicas Regionales y ePC hayan procurado recursos para la investigación, éstos serán también transferidos a la Unidad Central y su ejecución será realizada siguiendo el procedimiento definido en ésta comunicación..

9.- **Disposición transitoria:** Con el objetivo de proceder al cierre de los recursos del Fondo de Investigación Científica, hasta la presente gestión, todas las Unidades Académicas Regionales y la ePC que cuenten con proyectos en actual ejecución que demandan aplicación de recursos FRICA, mantendrán dichos saldos hasta la conclusión de los proyectos vigentes, el saldo restante de Fondos de Investigación Temporalmente restringidos deberá ser transferido a la Unidad Central a través de transferencia bancaria a ser efectuada hasta el 15 de diciembre de los corrientes, comunicando al VAFN el detalle de los proyectos y saldos vigentes con los que se queda la Regional, así como el importe devuelto y transferido a la Unidad Central a la cuenta corriente BNB100-0223316.

10.- A partir de la fecha, cualquier disposición en contrario queda sin efecto.

Atentamente.


M^{gr.} Marcela Nogales Garrón
Vicerrectora Administrativo Financiera Nacional
Universidad Católica Boliviana "San Pablo"



MNG/GA/rt.

VAFN N° 114/18 Pág. 3